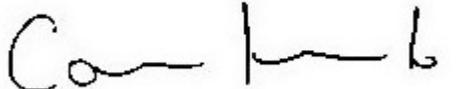


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de agosto de 2021. En la fecha, al Despacho del señor Juez, el proceso radicado con el No. 047-2019 de JORGE ELIECER NOGUERA CABAÑA en contra de COLPENSIONES, informando que las partes aportaron liquidación del crédito.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Por encontrarse ajustada a derecho, se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl.357), a la cual deberá sumársele el valor de las costas del proceso ordinario y del proceso ejecutivo, conforme liquidación de la entidad demandada (fl.355).

REQUIERASE a la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 176 del 10 de mayo de 2021, ajustando el límite de la medida en \$730.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 131 de fecha 05/082021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA